



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 421/96 del Consejo Superior Universitario mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rosario a implementar la Carrera de Maestría en Ingeniería de Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ingeniero Alberto RECHIMAN, y al Director de Tesis, Ingeniera María Cristina CIAPPINI.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación elevada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

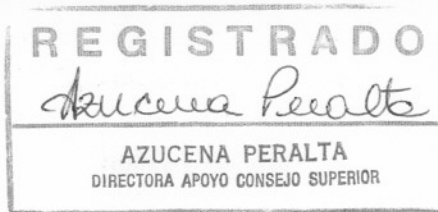
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ingeniero Alberto RECHIMAN como aspirante a

Alu



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Magister en Ingeniería en Calidad, en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Ingeniera María Cristina CIAPPINI, Directora de la Tesis "Implementación de un sistema de calidad en una empresa del Estado sujeta a privatización", presentada por el Ingeniero Alberto RECHIMAN.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 421/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 280/2001

Alc


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C